



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2021-MPH/CM

Huancayo, 10 de marzo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 10 de marzo de 2021

**VISTO:**

El Dictamen N° 001-2021-MPH/CEFGBS de 08 de marzo de 2021 de la Comisión Especial de Fiscalización de Gastos y Bienes y Servicios conformada con Resolución de Concejo Municipal N° 013-2020-MPH/CM de 12 de agosto de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal e) del artículo 91° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los Dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las Comisiones de Regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. (...) Los Dictámenes pueden concluir solicitando un plazo adicional para expedir dictamen;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 013-2020-MPH/CM de 13 de agosto de 2020 se conforma la Comisión Especial de Regidores de Fiscalización a los Recursos Asignados a las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y Servidores Públicos que hayan originado atención en gastos de bienes – servicios – gastos por encargo, en la atención de la emergencia sanitaria, transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Provincial de Huancayo; y se le otorga el plazo de 30 días para remitir el informe final al Concejo Municipal; mediante Resolución de Concejo Municipal N° 017-2020-MPH/CM de 23 de setiembre de 2020 se aprueba el Dictamen N° 001-2020-MPH/CEFGBS de la Comisión Especial ampliándose el plazo por el término de treinta (30) días hábiles; y, con Resolución de Concejo Municipal N° 022-2020-MPH/CM de 05 de noviembre de 2020 se aprueba la Ampliación de Plazo por el término de treinta (30) días hábiles solicitada mediante Dictamen N° 002-2020-MPH/CEFGBS; y, con Resolución N° 027-2020-MPH/CM de 26 de diciembre de 2020 se aprueba la Ampliación de Plazo por el término de quince (15) días hábiles de notificada la Resolución a fin de que, eleve el Informe Final al Concejo Municipal conforme a lo dispuesto por la Resolución de Concejo Municipal N° 013-2020-MPH/CM de 13 de agosto de 2020;

Que, con Dictamen N° 001-2021-MPH/CEFGBS de 08 de marzo de 2021 la mencionada Comisión Especial solicita AMPLIACION DE PLAZO por el término de 30 días hábiles a partir de la notificación de la resolución y así cumplir con la misión encomendada según Resolución de Concejo Municipal N° 013-2020-MPH/CM de 12 de agosto del 2020; y, requerir a la Gerencia de Transito y Transportes así como a la Sub Gerencia de Abastecimiento den cumplimiento de la información solicitada en un plazo de 48 horas de recepcionado la Resolución de Concejo Municipal, bajo su responsabilidad; caso contrario, la comisión entregara su informe recomendatorio en el estado que se encuentre, haciendo de conocimiento de la Procuraduría Municipal y del Ministerio Público por la obstaculización a los actos de fiscalización con la comisión;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo por el término de treinta (30) días hábiles de notificada la presente Resolución solicitada por la “Comisión Especial de Regidores de Fiscalización a los Recursos Asignados a las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y Servidores Públicos que hayan originado atención en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Abg. José  
Luis  
Argente  
SECRETARIO GENERAL



gastos de bienes – servicios – gastos por encargo, en la atención de la emergencia sanitaria, transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Provincial de Huancayo” con Dictamen N° 001-2021-MPH/CEFGBS; a fin de que, eleve el Informe Final al Concejo Municipal conforme a lo dispuesto por la Resolución de Concejo Municipal N° 013-2020-MPH/CM de 19 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR** a la Gerencia de Tránsito y Transportes así como a la Sub Gerencia de Abastecimiento den cumplimiento de la información solicitada en un plazo de 48 horas de recepcionado la Resolución de Concejo Municipal, bajo su responsabilidad; caso contrario, la comisión entregara su informe recomendatorio en el estado que se encuentre, haciendo de conocimiento de la Procuraduría Municipal y del Ministerio Público por la obstaculización a los actos de fiscalización con la Comisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Juan Carlos Quispe Ledesma  
ALCALDE